ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
FECHA	**FEBRERO DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29, numeral 5, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables , solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley.

Que el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

De igual forma, en su artículo 365 contempla que … "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestados por el estado, directa e indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".*

El Decreto 2424 de 2006 define el alumbrado público en su artículo 2 como "el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito. La iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos residenciales, comerciales o mixtos, sometidos al régimen de propiedad respectivo, no hace parte del servicio de alumbrado público, y estará a cargo de la copropiedad o propiedad horizontal. También se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no estén a cargo del municipio o distrito.

De igual manera, el Decreto 2424 de 2006 estableció en su artículo 4. La responsabilidad de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público, el municipio o distritos son los responsables de la prestación del Servicio de Alumbrado Público. "El municipio o distrito no podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios domiciliarios u otros prestadores del Servicio de Alumbrado Público".

El Decreto 2424 de 2006 también consagra en su artículo 6. Régimen de contratación. Todos los contratos relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público, que celebran los municipios o distritos con los prestadores del mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen".

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009, Decreto 3576 de 2009, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El uso y la distribución de la energía eléctrica y el alumbrado público se constituye en un indicador de seguridad, inclusión social, bienestar, desarrollo y de crecimiento económico de una comunidad; por lo tanto, es de vital importancia brindar este servicio en aquellas zonas donde está deteriorado, mediante un mantenimiento eficaz, incluyendo actividades como: instalación de lámparas, cambio de elementos eléctricos de la lámpara y mantenimiento de redes en el municipio. Lo anterior con el objetivo de disminuir los factores de riesgo e inseguridad a causa de la oscuridad y velar por que el municipio tenga condiciones de tranquilidad para sus habitantes.

Teniendo en cuenta que el mantenimiento del alumbrado público es responsabilidad del municipio y que es deber del mismo promover el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, asegurando que la red de alumbrado público se encuentre en perfecto estado.

DOCUMENTO CONTROLADO

Que es responsabilidad del Municipio adelantar el proceso con el objeto de contratar a una persona idónea, para realizar las actividades por parte del Municipio de mantenimiento, arreglo, ajuste, instalación y demás, que se deriven del Alumbrado Público y de las instalaciones eléctricas de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal

Que dentro de las funciones de la Administración Municipal de Boavita se encuentra lo concerniente a la eficiente prestación de Alumbrado Público en toda la jurisdicción territorial del Municipio, el cual comprende dentro de sus actividades, la administración, operación y mantenimiento constante y permanente de la infraestructura del alumbrado público.

El Municipio de Boavita cuenta con puntos críticos en los cuales el alumbrado público está en mal estado y esto ha generado focos de inseguridad en estas zonas, en la Oficina Asesora de Planeación se han recibido varias quejas acerca de fallas, daños, en las luminarias existentes y la necesidad de su reemplazo por otras que cumplan con los parámetros técnicos exigidos por la normativa y que además mejoran las condiciones de visibilidad en estos sectores afectados.

El alumbrado público del municipio de Boavita consta de 417 luminarias, y si bien en los últimos años se han venido llevando a cabo contratos para la modernización y mantenimiento de luminarias, sin embargo, al realizar recorrido por el casco urbano del Municipio se logran identificar distintos puntos del Municipio en el cual las luminarias existentes están averiadas y posiblemente ya cumplieron su vida útil, razón por la cual se hace necesario su reemplazo por luminarias que cumplan con todas las condiciones establecidas en el capítulo 5 del RETILAP incluyendo los cambios realizados en 2024 y demás aspectos técnicos relacionados y que aparte puedan brindar este servicio a los habitantes de estos sectores para mejorar las condiciones de seguridad que se han venido potenciando con la ausencia de este servicio público.

Que el objeto del alumbrado público es proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades, tanto vehiculares como peatonales, y es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, para la seguridad y tranquilidad de todos los habitantes del Municipio, además de la mejor y constante visibilidad que presta a los peatones y conductores en las horas nocturnas.

Siendo la prestación del servicio de Alumbrado público una obligación a cargo de la Administración de Boavita, se requiere de carácter prioritario la contratación de diferentes componentes que estructuran la prestación integral de dicho servicio, a saber, para el caso puntual del presente proceso, la administración operacional y mantenimiento del servicio de alumbrado público ajustado al PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 DIMENSIÓN: ECONÓMICA , SECTOR: MINAS Y ENERGÍA, PROGRAMA: 2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, PRODUCTO: Redes de alumbrado público con mantenimiento, OBJETIVO: 2. Aumentar la cobertura del servicio de energía, convencional y alternativa, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio,

Que con ocasión de lo anterior se hace necesaria la contratación a través del proceso de selección de invitación pública de mínima cuantía de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA-BOYACÁ (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027".**

ESTUDIOS DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,6%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,7%, cuando se observa el

DOCUMENTO CONTROLADO

comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	1,2	0,9
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,8	-1,0	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,3**	**0,7**	**0,7**

Fuente: DANE. PIB_T

ASPECTOS DEL SECTOR

Productos incluidos dentro del sector:

El servicio de alumbrado público tiene una finalidad social y es proporcionar las condiciones básicas de iluminación para el tránsito seguro de peatones y vehículos en las zonas públicas de libre circulación, como plazas, parques y vías. Tradicionalmente se considera que los productos, o en este caso los costos asociados con el Sistema de Alumbrado Público, (SALP) corresponden a los siguientes componentes:

• Consumo de Energía Eléctrica
• Inversiones en reposición y modernización de los componentes del sistema, así como en expansión
• Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del sistema
• Interventoría del sistema

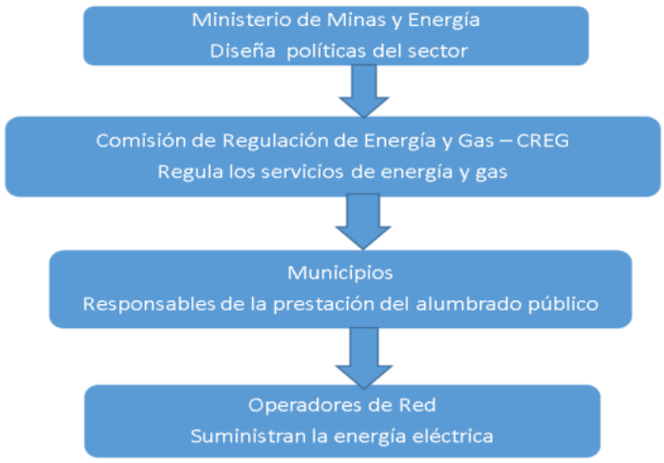
El Decreto 943 de 2018, por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, adicionó en el artículo 2 los desarrollos tecnológicos asociados al alumbrado público tales como "(…) luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad ".

De esta forma se incorporan nuevos elementos que pueden o no ser parte del SALP, incluyendo desarrollos tecnológicos, como pueden ser nuevas fuentes de alimentación eléctrica, que en la práctica corresponden principalmente a paneles fotovoltaicos que se adicionan a las luminarias y retornan energía eléctrica al sistema, sistemas de información y comunicaciones que pueden ser de muy variados tipos como redes de celulares o bien cámaras de videovigilancia, que bien pueden convertirse en algún servicio adicional de gran valor para los habitantes del sector.

AGENTES PRINCIPALES QUE COMPONEN EL SECTOR:

En la prestación del servicio de Alumbrado Público intervienen diferentes entidades:

DOCUMENTO CONTROLADO



Ministerio de Minas y Energía:

Es una entidad pública de carácter nacional; tiene como objeto formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas y planes del sector de Minas y Energía, por lo tanto, es el órgano encargado de fijar las políticas en cuanto a calidad y eficiencia de los sistemas de alumbrado público.

Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG:

Es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía encargada de regular los servicios de electricidad y gas según se establece en la ley 142 y 143 de 1994. Es la encargada de especificar los criterios de eficiencia y establecer los indicadores y modelos para evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos y requerir las evaluaciones que estime necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Los Municipios o Distritos:

Son los responsables de la prestación del Servicio de Alumbrado Público. Lo pueden prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del Servicio de Alumbrado Público. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2424 de 2006.

El municipio es responsable del mantenimiento de los postes, redes, transformadores exclusivos para alumbrado público, luminarias y demás elementos destinados para la prestación del servicio de alumbrado público.

Operadores de Red:

Es la empresa encargada de suministrar la energía necesaria para la operación del sistema de alumbrado público, para lo cual el municipio suscribe un contrato de compra de energía por un período determinado, sujeto a las normas que rigen la comercialización de energía eléctrica.

GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR:

Además de las entidades indicadas anteriormente como son El Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y los municipios, así como la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, existen agremiaciones vinculadas a la prestación del servicio de alumbrado público como ANDESCO, ACOLGEN, ASOCODIS, ANAP.

IPC

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y

DOCUMENTO CONTROLADO

calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y, por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

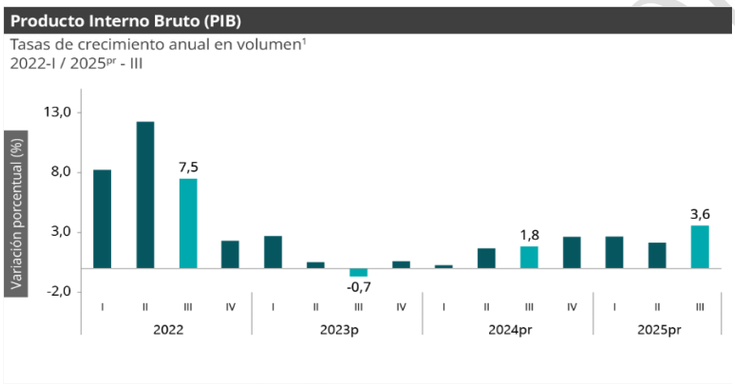
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

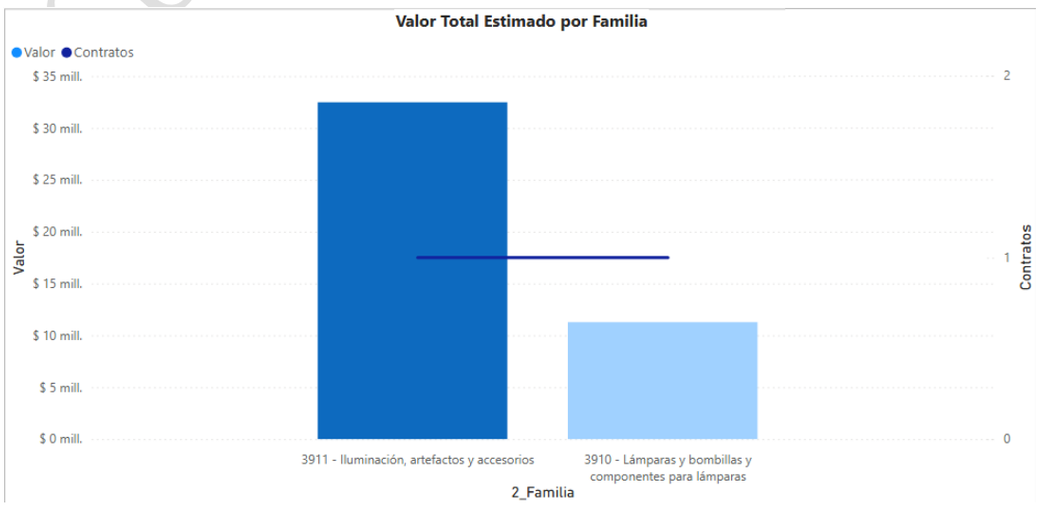


Fuente: DANE

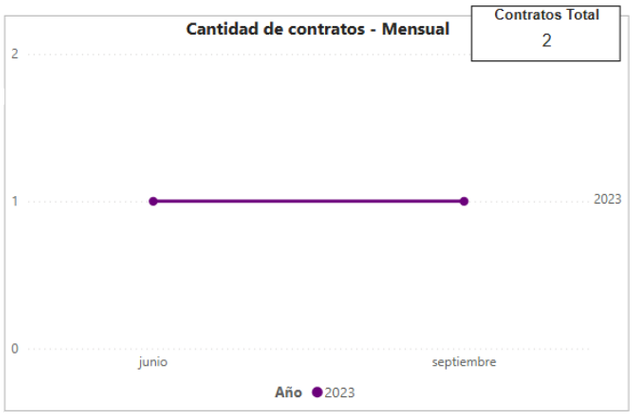
ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

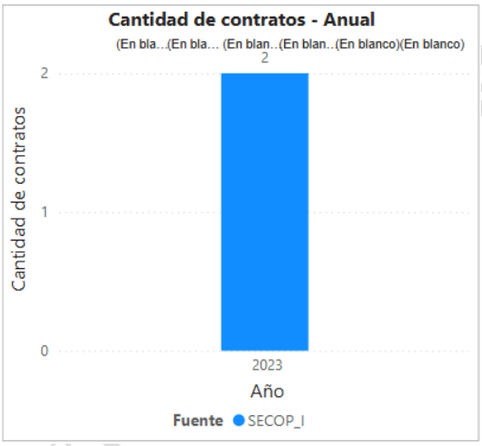
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

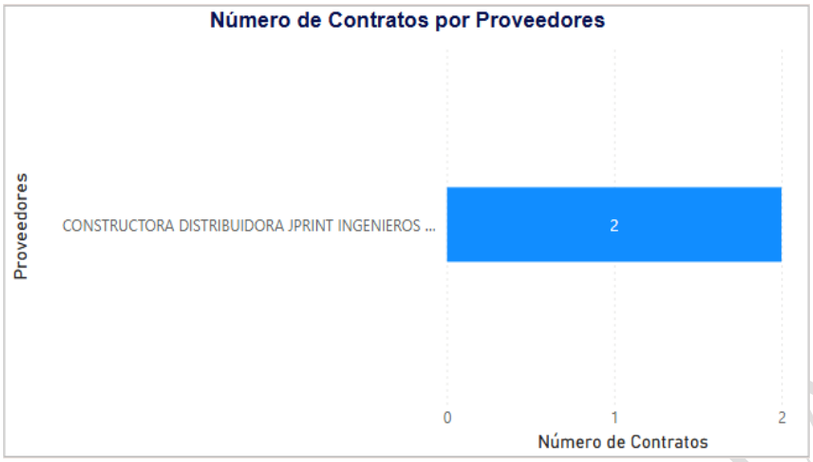
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	1	$ 32.480.000	74,22%	1	$ 32.480.000	74,22%
⊞ 3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	1	$ 11.280.000	25,78%	1	$ 11.280.000	25,78%
Total	2	$ 43.760.000	100,00%	2	$ 43.760.000	100,00%

PROVEEDORES SELECCIONADOS

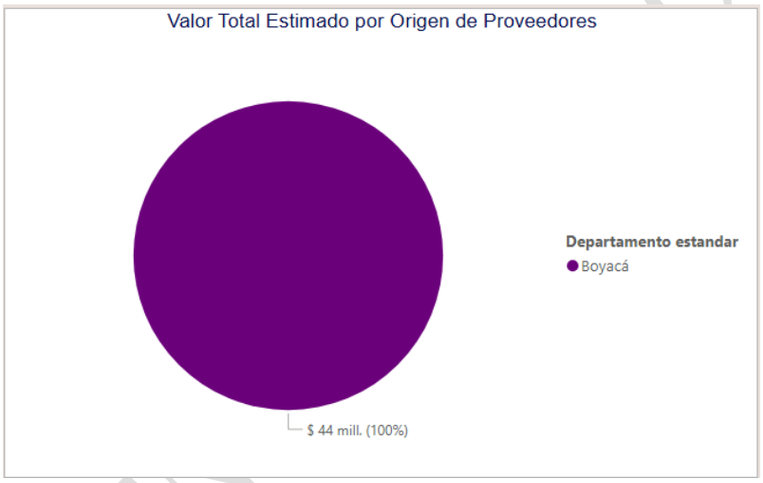


DOCUMENTO CONTROLADO

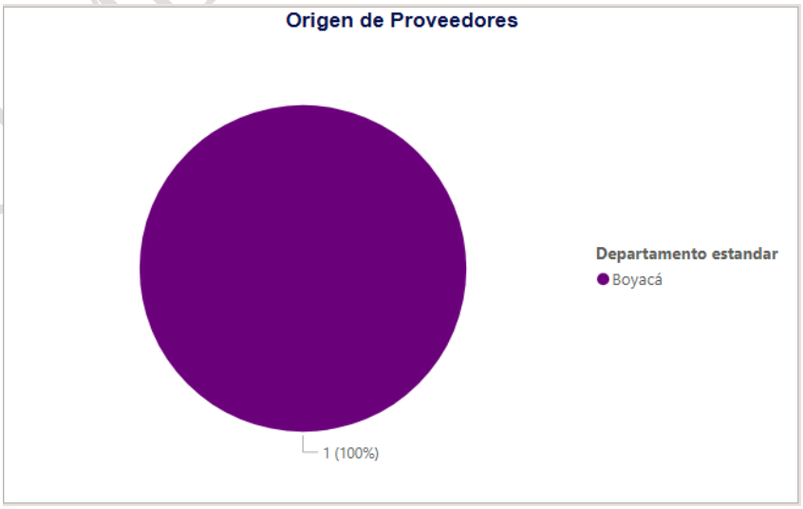
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES

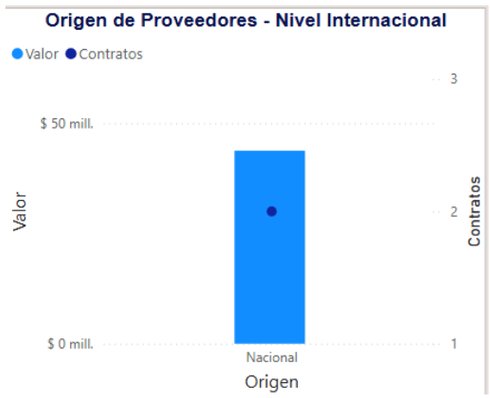


ORIGEN DE LOS PROVEEDORES

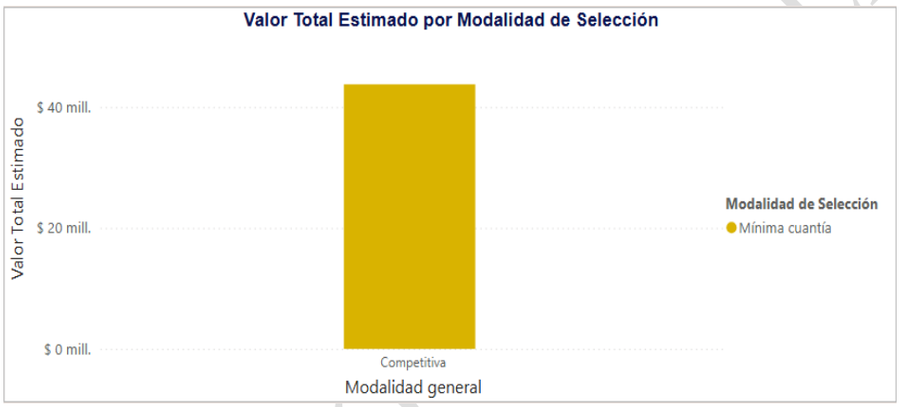


DOCUMENTO APROBADO

ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



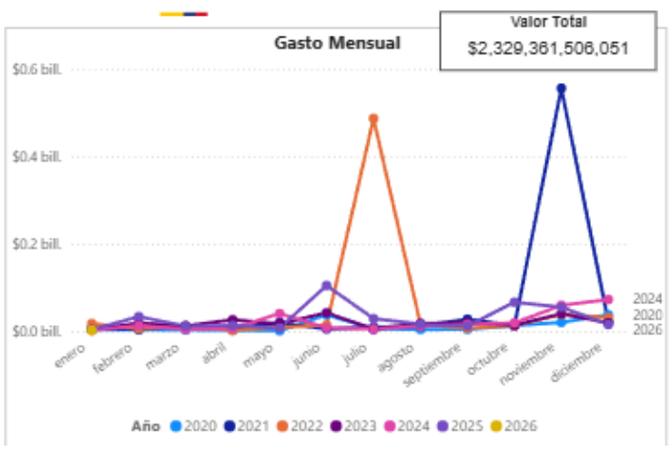
VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



ANÁLISIS DE LA OFERTA

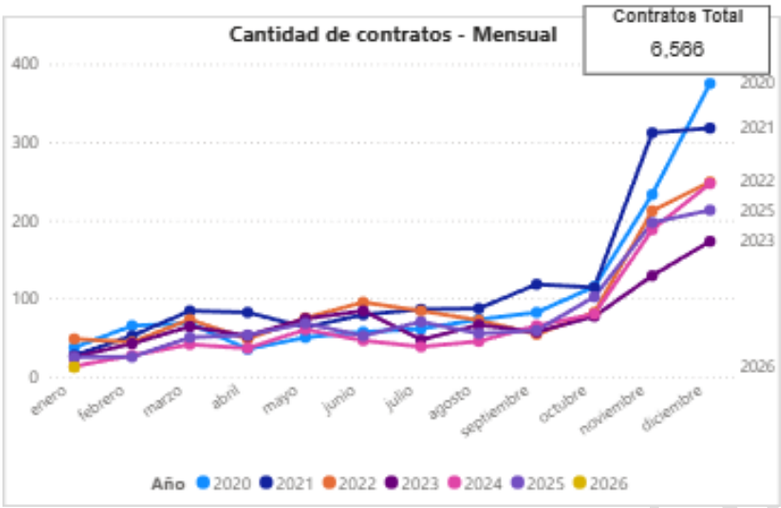
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

GASTO MENSUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)

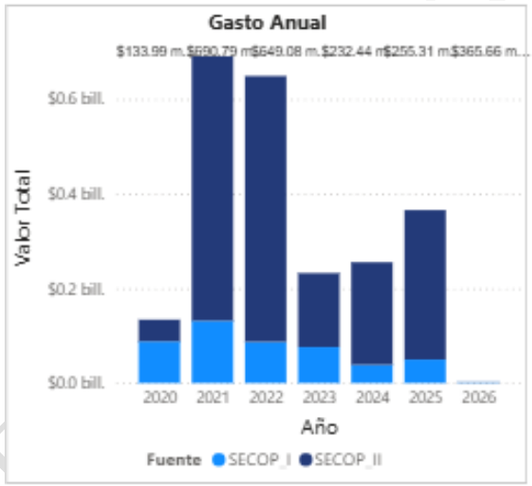


DOCUMENTO CONTROLADO

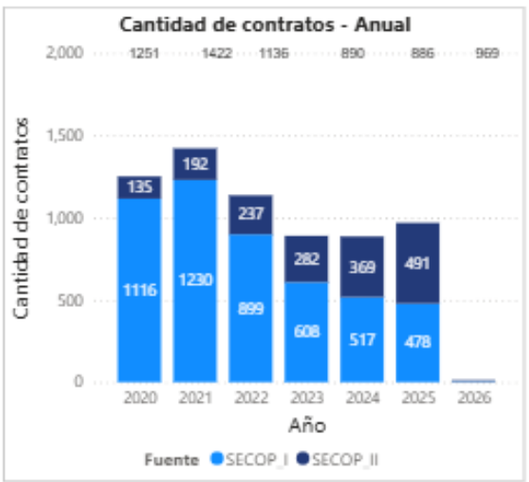
GASTO MENSUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)



CONTRATACIONES POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (SEGÚN PLATAFORMA USADA)



CONTRATACIONES POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC



DOCUMENTO CONTROLADO

CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	$478,999,170,137	1
ILULED COLOMBIA SAS	$478,999,170,137	1
ILUMINA PEREIRA	$84,496,479,577	1
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP	$54,994,731,455	6
YEAPDATA	$45,448,065,927	1
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	$36,464,021,052	27
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIAVIVA	$31,197,504,260	2
EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ ESP	$26,354,600,086	3
LEON GRAFICAS SAS	$22,184,750,849	6
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS	$21,930,762,629	59
CONSORCIO AP CVU	$20,819,628,073	1
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI	$20,148,378,802	2
UNION TEMPORAL NAVIDAD 2024	$17,067,300,220	1
AMERICAN LIGHTING SAS	$14,891,633,161	2
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	$14,870,413,540	1
RAPIDEXXUS SA	$14,850,355,588	3
CEDENAR SA ESP	$13,725,910,287	60
Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali	$13,393,900,821	1
ENEL COLOMBIA SA ESP	$13,125,744,783	4
CONSORCIO TEATROS	$12,582,919,339	1
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	$10,531,017,722	1
EME INGENIERIA SA BIC	$10,457,272,709	1
EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE	$10,433,231,025	4
UNION TEMPORAL ILUMINANDO CALI 2023	$9,906,152,717	1
SUMIMAS SAS	$8,044,582,978	1
UT AUDIOVISUALES MOSQUERA	$7,532,360,035	1
EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP	$7,530,184,039	7
CONSORCIO ENERGIA SOLAR MORALES	$7,448,299,675	1
GOMEZ NARANJO CIA LTDA	$6,987,776,028	1
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGUÍ EMSI ESP SAS	$6,764,323,354	1
AQUATERRA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	$6,741,922,437	6
CALEP SAS	$6,697,278,516	7
CANALES Y CONTACTOS SAS	$6,500,693,778	3
UNION TEMPORAL ALUMBRADO NOBSA 21	$5,955,618,788	1
ILUMINACIONES Y SERVICIOS SAS	$5,690,828,730	8
INTERCONECTAR INGENIERIA SAS	$5,667,790,093	6
UNION TEMPORAL GLOW TECH	$5,583,142,379	1
UT CURACAOINNVECTOR2023	$5,575,679,590	1
SOLAR PLUS	$5,538,251,400	1
CDJ BTL SAS	$5,508,608,480	2
EMPUMADRID EMPUSERVICIOS SAS SEM	$5,295,297,412	1
IMPORLED SAS	$5,286,726,604	8
DOLMEN SA ESP	$5,246,223,557	2
EMPRESA DE ENERGIA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SA ESP	$5,134,739,571	2
PROICOM SAS	$5,110,074,531	4
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS LA ESTRELLA SA ESP	$5,055,953,485	3
FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA	$4,710,400,000	2
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS	$4,688,633,088	6

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800027362	NADINA DE ILUMINACIONES S.A.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	VALLE
Pymes-Individuales	802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	ATLANTICO
Pymes-Individuales	805015031	M Y M BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	VALLE
Pymes-Individuales	813013550	FREEZ INGENIERIAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	HUILA
Pymes-Individuales	830004922	PROAND Y CIA. LIMITADA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860451569	FYR INGENIEROS LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890308670	CONFECCIONES ELECTRICAS SAS EN REORGANIZACION	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	VALLE
Pymes-Individuales	900011152	SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES INGENIERIA SA EN REORGANIZACION	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	VALLE
Pymes-Individuales	900285484	SOLUCIONES EMPRESARIALES ESPECIALIZADAS S.A.S	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900476053	QUANTA SERVICES COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900566554	DOMINION COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900837972	NECOMPLUS COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901015577	FEMTEC S.A.S	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTA D.C.

DOCUMENTO PUBLICADO

Nota: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota: La presente información permite identificar que existen gran cantidad de empresas con tamaño empresarial clasificado como Mipymes que pueden formar parte del presente proceso de selección, por lo tanto, el mismo es susceptible de limitación a MIPYMES, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA-BOYACÁ (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) ML/CTE
CDP	2026010086 del 26/01/2026
RUBROS	2320202005-02-124303-16-2102011 - Construcción y servicios de la construcción - Mejoramiento Red de Alumbrado Público - FTE: SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Redes de alumbrado público con mantenimiento2102011
CÓDIGO BPIN	202600000000630, Fortalecimiento Institucional para la dirección y gestión de la calidad en la Administración Publica del municipio de Boavita, Departamento de Boyacá.
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato **mediante el pago de actas parciales** de acuerdo a la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá realizar la presentación de factura, informe de actividades correspondiente las cantidades ejecutadas que serán designadas por el supervisor de acuerdo a la necesidad, el respectivo soporte de pago al sistema de Seguridad Social integral, y deberá suscribir con el supervisor del contrato acta de recibo parcial donde conste el cumplimiento de las actividades contratadas, el recibo a satisfacción por parte del mencionado Supervisor del Contrato, para el pago final adicionalmente se deberá suscribir acta de liquidación y terminación. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASE PRODUCTO
73000000	73150000	73152100	73152108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS
39000000	39100000	39101600	39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39000000	39100000	39101800	39101800	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARAS
39000000	39100000	39101900	39101900	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39000000	39110000	39111800	39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir de manera independiente las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar las adecuaciones contratadas, cumpliendo a cabalidad con las condiciones y especificaciones técnicas y en las cantidades solicitadas.
2. Garantizar que la prestación de servicio a todo costo (incluye mano de obra, materiales, instalación y puesta en funcionamiento) se desarrollara atendiendo las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, de acuerdo con lo

DOCUMENTO CONTROLADO

dispuesto en el presente documento.

3. Garantizar que el personal operario empleado para la prestación del servicio cuente con la idoneidad para el manejo de este tipo de bienes y equipos y tenga certificado de trabajo en alturas.
4. Realizar la inspección de las luminarias del alumbrado público del municipio de Boavita, e identificar cuales se encuentran defectuosas o dañadas (mediante un esquema en planta del alumbrado) e informar al supervisor del contrato, con el fin de establecer las áreas en las cuales debe priorizarse el cambio de sistema de luminarias. Acordar con el supervisor del contrato el cronograma para realizar las actividades contratadas.
5. Asumir por sus propios medios de transporte y de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato, las instalaciones de los elementos a ser instalados.
6. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del contrato.
7. El contratista se obliga y manifiesta que mantendrá indemne al Municipio de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
8. El Contratista tomará las medidas de seguridad necesarias para minimizar el riesgo de accidente en la ejecución del contrato.
9. Dar cumplimiento cabal a la garantía técnica otorgada, la cual cubre mínimo TRES (3) MESES, amparando la calidad de los repuestos instalados y la mano de obra.
10. Reemplazar la totalidad de los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la entidad contratante dentro de un plazo máximo de dos (02) días a partir del requerimiento realizado por la entidad.
11. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total.
12. Cumplir estrictamente con el plazo de ejecución del contrato.
13. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre el Municipio, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.
14. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3. Entregar el suministro con su respectiva puesta en marcha de acuerdo con las cantidades indicadas por el supervisor de la orden.
4. Garantizar la calidad de los insumos.
5. Presentar factura correspondiente.
6. Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
7. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
9. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
11. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
12. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

DOCUMENTO CONTROLADO

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el municipio de Boavita y los cuales se describen a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ALUMBRADO PUBLICO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: **LUMINARIA LED PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR, POTENCIA 50W**, LENTES PMMA EN POLICARBONATO FUENTE LED SMD, PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, REDUCE LOS COSTOS DE CONSUMO DE ENERGÍA Y DE MANTENIMIENTO, ACABADO PINTURA GRIS, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, NUMERO DE LED 50, TIPO LED SMD 2835, LUMEN 90 Lm/W, FLUJO LUMINOSO 4500 Lm, VOLTAJE 85-265V, FRECUENCIA 50/60Hz, IP43, ANGULO DE APERTURA 140°, 30000 HORAS DE VIDA UTIL, MEDIDAS LARGO 410mm ANCHO 40mm, ALTO 120mm, DIÁMETRO DE 1 1/2", DISEÑO MODERNO CON CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO TIPO DE MONTAJE BRAZO HORIZONTAL, TECNOLOGÍA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, DOCE MESES DE GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICA, CERTIFICACIÓN RETILAP, USO ALUMBRADO DE VÍAS Y ESPACIOS EXTERIORES, QUINCE FOTOCELDAS, QUINCE BASES PARA FOTOCELDA CON PLATINA Y TORNILLOS, DIEZ CONECTORES HERMÉTICOS AISLADOS DENTADOS P3 (MEDIANO), SEIS METROS DE ALAMBRE NUMERO 12 POR CADA LAMPARA, VEINTE CONECTORES BIMETÁLICOS, CINTA AISLANTE, ADECUACIÓN DE QUINCE BRAZOS EXISTENTES PARA FIJACIÓN DE LÁMPARAS, MANO DE OBRA CALIFICADA PARA DESMONTE DE LÁMPARAS A REEMPLAZAR E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÁMPARAS Y DEMAS ELEMENTOS ELÉCTRICOS.	UNIDAD	15
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ALUMBRADO PUBLICO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: **LUMINARIA LED PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR, POTENCIA 100W**, LENTES PMMA EN POLICARBONATO FUENTE LED SMD, PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, REDUCE LOS COSTOS DE CONSUMO DE ENERGÍA Y DE MANTENIMIENTO, ACABADO PINTURA GRIS, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, NUMERO DE LED 100, TIPO LED SMD 2835, LUMEN 90 Lm/W, FLUJO LUMINOSO 9000 Lm, VOLTAJE 85-265V, FRECUENCIA 50/60Hz, IP43, ANGULO DE APERTURA 140°, 30000 HORAS DE VIDA UTIL, MEDIDAS LARGO 470mm ANCHO 45mm, ALTO 140mm, DIÁMETRO DE 2", DISEÑO MODERNO CON CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO TIPO DE MONTAJE BRAZO HORIZONTAL, TECNOLOGÍA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, DOCE MESES DE GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICA, CERTIFICACIÓN RETILAP, USO ALUMBRADO DE VÍAS Y ESPACIOS EXTERIORES, DIEZ FOTOCELDAS, DIEZ BASES PARA FOTOCELDA CON PLATINA Y TORNILLOS, OCHO CONECTORES HERMÉTICOS AISLADOS DENTADOS P3 (MEDIANO), SEIS METROS DE ALAMBRE NUMERO 12 POR CADA LAMPARA, DOCE CONECTORES BIMETÁLICOS, CINTA AISLANTE, ADECUACIÓN DE DIEZ BRAZOS EXISTENTES PARA FIJACIÓN DE LÁMPARAS, MANO DE OBRA CALIFICADA PARA DESMONTE DE LÁMPARAS A REEMPLAZAR E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÁMPARAS Y DEMAS ELEMENTOS ELÉCTRICOS.	UNIDAD	10

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá garantizar atender las condiciones técnicas establecidas en las siguientes normas:

- RETILAP - Reglamento Técnico de Alumbrado Público
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
- Código Eléctrico Nacional – Norma NTC 2050

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente, persona jurídica deberá contar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no menor a treinta (30) días, donde acredite la inscripción de actividad económica relacionada con instalaciones eléctricas según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia o donde se evidencie que el objeto social le permita realizar la actividad del presente proceso de selección.

DOCUMENTO CONTROLADO

El proponente, persona natural deberá acreditar tener inscrita en el registro mercantil y/o Registro Único Tributario RUT, actividad comercial relacionada con instalaciones eléctricas, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia

5.2 EXPERIENCIA GENERAL: Para la acreditación el proponente deberá presentar tres (03) contratos y/o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto haya sido prestación de servicios a todo costo para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de alumbrado público y cuyo valor individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

5.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá contar con su equipo de trabajo y el personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el Municipio de Boavita declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

PERFIL	REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS
Técnico electricista	Con una experiencia no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y que cuente con la clasificación T5 y T6, certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente.	Debe aportar: - Fotocopia de la cedula - Tarjeta profesional - Certificado de Curso avanzado en alturas
Auxiliar	Que cuente con curso avanzado en alturas vigente expedido por una entidad competente	Debe aportar: - Fotocopia de la cedula - Certificado Curso avanzado en alturas

5.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o RUT, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto contractual, la inscripción no puede ser inferior a un (1) año. La fecha de expedición del Certificado de Matricula Mercantil no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus

DOCUMENTO CONTROLADO

	facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) años de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y/o certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social salud pensión y riesgos.	Planilla de aportes en seguridad social y/o certificación de encontrarse a paz y salvo expedida por el Representante legal o Revisor fiscal en caso de estar obligado a este, en los términos que semana el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Certificado de trabajo en alturas personal operativo	Certificado de trabajo en alturas personal operativo
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Boavita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

COTIZACIONES	NOMBRE	No. DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	CONSTRUCTORA & DISTRIBUIDORA J" PRINT INGENIEROS SAS	NIT: 901136022-5	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	FERREROJAS EVENTOS Y SUMINISTROS	NIT: 80.431.668-1	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	IVA %	COTIZACION 1			COTIZACION 2		
					VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ALUMBRADO PUBLICO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: LUMINARIA LED PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR, POTENCIA 50W, LENTES PMMA EN POLICARBONATO FUENTE LED SMD, PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, REDUCE LOS COSTOS DE CONSUMO DE ENERGÍA Y DE MANTENIMIENTO, ACABADO PINTURA GRIS, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, NUMERO DE LED 50, TIPO LED SMD 2835, LUMEN 90 Lm/W, FLUJO LUMINOSO 4500 Lm, VOLTAJE 85-265V, FRECUENCIA 50/60Hz, IP43, ANGULO DE APERTURA 140°, 30000 HORAS DE VIDA UTIL, MEDIDAS LARGO 410mm ANCHO 40mm, ALTO 120mm, DIÁMETRO DE 1 1/2", DISEÑO MODERNO CON CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO TIPO DE MONTAJE BRAZO HORIZONTAL, TECNOLOGÍA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, DOCE MESES DE	UNIDAD	15	19%	$ 321,848.74	$ 383,000.00	$ 4,827,731.09	$ 341,159.66	$ 405,980.00	$ 5,117,394.96

DOCUMENTO CONTROLADO

	GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICA, CERTIFICACIÓN RETILAP, USO ALUMBRADO DE VÍAS Y ESPACIOS EXTERIORES, QUINCE FOTOCELDAS, QUINCE BASES PARA FOTOCELDA CON PLATINA Y TORNILLOS, DIEZ CONECTORES HERMÉTICOS AISLADOS DENTADOS P3 (MEDIANO), SEIS METROS DE ALAMBRE NUMERO 12 POR CADA LAMPARA, VEINTE CONECTORES BIMETÁLICOS, CINTA AISLANTE, ADECUACIÓN DE QUINCE BRAZOS EXISTENTES PARA FIJACIÓN DE LÁMPARAS, MANO DE OBRA CALIFICADA PARA DESMONTE DE LÁMPARAS A REEMPLAZAR E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÁMPARAS Y DEMAS ELEMENTOS ELÉCTRICOS.									
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ALUMBRADO PUBLICO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: LUMINARIA LED PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR, POTENCIA 100W, LENTES PMMA EN POLICARBONATO FUENTE LED SMD, PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, REDUCE LOS COSTOS DE CONSUMO DE ENERGÍA Y DE MANTENIMIENTO, ACABADO PINTURA GRIS, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, NUMERO DE LED 100, TIPO LED SMD 2835, LUMEN 90 Lm/W, FLUJO LUMINOSO 9000 Lm, VOLTAJE 85-265V, FRECUENCIA 50/60Hz, IP43, ANGULO DE APERTURA 140°, 30000 HORAS DE VIDA UTIL, MEDIDAS LARGO 470mm ANCHO 45mm, ALTO 140mm, DIÁMETRO DE 2", DISEÑO MODERNO CON CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO TIPO DE MONTAJE BRAZO HORIZONTAL, TECNOLOGÍA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, DOCE MESES DE GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICA, CERTIFICACIÓN RETILAP, USO ALUMBRADO DE VÍAS Y ESPACIOS EXTERIORES, DIEZ FOTOCELDAS, DIEZ BASES PARA FOTOCELDA CON PLATINA Y TORNILLOS, OCHO CONECTORES HERMÉTICOS AISLADOS DENTADOS P3 (MEDIANO), SEIS METROS DE ALAMBRE NUMERO 12 POR CADA LAMPARA, DOCE CONECTORES BIMETÁLICOS, CINTA AISLANTE, ADECUACIÓN DE DIEZ BRAZOS EXISTENTES PARA FIJACIÓN DE LÁMPARAS, MANO DE OBRA CALIFICADA PARA DESMONTE DE LÁMPARAS A REEMPLAZAR E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÁMPARAS Y DEMAS ELEMENTOS ELÉCTRICOS.	UNIDAD	10	19%	$ 357,563.03	$ 425,500.00	$ 3,575,630.25	$ 379,016.81	$ 451,030.00	$ 3,790,168.07
						SUBTOTAL ANTES DE IVA	$ 8,403,361.34	**SUB TOTAL ANTES DE IVA**		$ 8,907,563.03
						IVA 19%	$ 1,596,638.66	**IVA 19%**		$ 1,692,436.97
						VALOR TOTAL CON IVA	$ 10,000,000.00	**TOTAL**		$ 10,600,000.00

Una vez analizadas las tres cotizaciones en procura de establecer los precios más favorables, en cumpliendo de las condiciones técnicas, cantidades y de calidad solicitadas, se determina que los valores unitarios y totales que conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección que pretende realizarse será el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	IVA %	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ALUMBRADO PUBLICO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: LUMINARIA LED PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR, POTENCIA 50W, LENTES PMMA EN POLICARBONATO FUENTE LED SMD, PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, REDUCE LOS COSTOS DE CONSUMO DE ENERGÍA Y DE MANTENIMIENTO, ACABADO PINTURA GRIS, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, NUMERO DE LED 50, TIPO LED SMD 2835, LUMEN 90 Lm/W, FLUJO LUMINOSO 4500 Lm, VOLTAJE 85-265V, FRECUENCIA 50/60Hz, IP43, ANGULO DE APERTURA 140°, 30000	UNIDAD	15	19%	$ 321,848.74	$ 4,827,731.09

DOCUMENTO CONTROL

	HORAS DE VIDA UTIL, MEDIDAS LARGO 410mm ANCHO 40mm, ALTO 120mm, DIÁMETRO DE 1 1/2", DISEÑO MODERNO CON CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO TIPO DE MONTAJE BRAZO HORIZONTAL, TECNOLOGÍA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, DOCE MESES DE GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICA, CERTIFICACIÓN RETILAP, USO ALUMBRADO DE VÍAS Y ESPACIOS EXTERIORES, QUINCE FOTOCELDAS, QUINCE BASES PARA FOTOCELDA CON PLATINA Y TORNILLOS, DIEZ CONECTORES HERMÉTICOS AISLADOS DENTADOS P3 (MEDIANO), SEIS METROS DE ALAMBRE NUMERO 12 POR CADA LAMPARA, VEINTE CONECTORES BIMETÁLICOS, CINTA AISLANTE, ADECUACIÓN DE QUINCE BRAZOS EXISTENTES PARA FIJACIÓN DE LÁMPARAS, MANO DE OBRA CALIFICADA PARA DESMONTE DE LÁMPARAS A REEMPLAZAR E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÁMPARAS Y DEMAS ELEMENTOS ELÉCTRICOS.					
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ALUMBRADO PUBLICO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: LUMINARIA LED PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR, POTENCIA 100W, LENTES PMMA EN POLICARBONATO FUENTE LED SMD, PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, REDUCE LOS COSTOS DE CONSUMO DE ENERGÍA Y DE MANTENIMIENTO, ACABADO PINTURA GRIS, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, NUMERO DE LED 100, TIPO LED SMD 2835, LUMEN 90 Lm/W, FLUJO LUMINOSO 9000 Lm, VOLTAJE 85-265V, FRECUENCIA 50/60Hz, IP43, ANGULO DE APERTURA 140°, 30000 HORAS DE VIDA UTIL, MEDIDAS LARGO 470mm ANCHO 45mm, ALTO 140mm, DIÁMETRO DE 2", DISEÑO MODERNO CON CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO TIPO DE MONTAJE BRAZO HORIZONTAL, TECNOLOGÍA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, DOCE MESES DE GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICA, CERTIFICACIÓN RETILAP, USO ALUMBRADO DE VÍAS Y ESPACIOS EXTERIORES, DIEZ FOTOCELDAS, DIEZ BASES PARA FOTOCELDA CON PLATINA Y TORNILLOS, OCHO CONECTORES HERMÉTICOS AISLADOS DENTADOS P3 (MEDIANO), SEIS METROS DE ALAMBRE NUMERO 12 POR CADA LAMPARA, DOCE CONECTORES BIMETÁLICOS, CINTA AISLANTE, ADECUACIÓN DE DIEZ BRAZOS EXISTENTES PARA FIJACIÓN DE LÁMPARAS, MANO DE OBRA CALIFICADA PARA DESMONTE DE LÁMPARAS A REEMPLAZAR E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÁMPARAS Y DEMAS ELEMENTOS ELÉCTRICOS.	UNIDAD	10	19%	$ 357,563.03	$ 3,575,630.25
					SUBTOTAL ANTES DE IVA	$ 8,403,361.34
					IVA 19%	$ 1,596,638.66
					VALOR TOTAL CON IVA	$ 10,000,000.00

El presupuesto total del proceso de selección será de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) (INCLUIDO IVA),** los valores de referencia por ítem serán los discriminados en el cuadro anterior.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES 2.5%
RETEICA Según la actividad que corresponda a la persona jurídica y/o natural

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al 2026010086 del 26/01/2026 y rubro 2320202005-02-124303-16-2102011 - Construcción y servicios de la construcción - Mejoramiento Red de Alumbrado Público - FTE: SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Redes de alumbrado público con mantenimiento2102011

9 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%

DOCUMENTO CONTROLADO

		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**

DOCUMENTO CONTROLADO

	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	**1**
	MENOR	**2**
	MODERADO	**3**
	MAYOR	**4**
	CATASTRÓFICO	**5**

10 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro **del día hábil** siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b). CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO. Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes suministrados.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

2). PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución de este.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

12. SUPERVISIÓN

DOCUMENTO CONTROLADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Oficina Asesora de Planeación, Arquitecto **EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ** jefe oficina asesora de planeación, o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.	
RESPONSABLES	
Elaboro: **EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ** Jefe Oficina Asesora de Planeación	FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL** Alcalde Municipal	FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

DOCUMENTO CONTROLADO